

Programa y Plan de Trabajo de La Comisión Colegiada y Permanente de Derechos Humanos e Igualdad de Género.

Regidora Presidenta Melina Alatorre Núñez

PLAN DE TRABAJO
2024



2021-2024

Regidores Integrantes:

Regidora Karla Azucena Díaz López

Regidor Claudio Alberto De Angelis Martínez

Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez

Regidora Nancy Naraly González Ramírez

Exposición de Motivos

La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, emprendió la tarea de contribuir decididamente al fortalecimiento de la gobernanza planteada desde el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024; en particular, con la participación de las y los actores institucionales y sociales comprometidos con una sociedad más justa y democrática. Con base en este postulado, presentaron el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024, el cual recoge las visiones, realidades, necesidades e intereses de las mujeres del Estado de Jalisco.

Es por esto que para este 2024 deberá integrar la nueva realidad que ofrece este modelo de igualdad, para diseñar y reformar la normativa municipal, en aras de lograr convertir a Zapopan en una ciudad habitable y más humana, garantizando en todo momento el Derecho a la vida libre de violencia, en terminos de lo propuesto de la Convención Belém Do Pará el cual es un tratado internacional que ha dado pauta para la adopción de leyes y políticas sobre prevención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres en los Estados Parte de la Convención; formulación de planes nacionales; organización de campañas e implementación de protocolos y de servicios de atención, entre otras iniciativas, y ha sido un aporte significativo al fortalecimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

El presente plan de trabajo, así como las labores y proyectos que se generen desde esta Comisión estarán regidos bajo lo establecido por los Objetivos de Desarrollo Sostenible promovidos por la Organización de las Naciones Unidas.

Dicho programa de las Naciones Unidas está integrados por 17 objetivos que son: Fin de la Pobreza, Hambre Cero, Salud y Bienestar, Educación de Calidad, Igualdad de Género, Agua Limpia y Saneamiento, Energía Asequible y No Contaminante, Trabajo Decente y Crecimiento Económico, Industria, Innovación e Infraestructura, Reducción de las Desigualdades, Ciudades y Comunidades Sostenibles, Producción y Consumo Responsable, Acción por el Clima, Vida Submarina, Vida de Ecosistemas Terrestres, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas y Alianzas para Lograr los Objetivos.

Objetivo 5. Igualdad de Género

Meta 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

Meta 5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

16. Paz, justicia, e instituciones sólidas

16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo

16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra las niñas y niños.

Objetivo Anual

El principal objetivo de los trabajos como Presidenta de la Comisión Colegiada y Permanente de Derechos Humanos e Igualdad de Género es la generación de un Zapopan digno para todas y todos. Donde podamos construir un futuro donde todas las mujeres y niñas puedan desarrollarse en ambientes óptimos para el mejoramiento de sus condiciones ecológicas, sociales, económicas y culturales.

Por tanto mis ejes de trabajo serán los siguientes:

1. Impulsar las oportunidades de empleo formal y autoempleo de las mujeres en Zapopan.
2. Una ciudad sin violencia cultural que engloba la violencia de género, intrafamiliar, en los ámbitos educacional, laboral y vecinal; y en todos los ámbitos de las relaciones sociales.
3. Promover una ciudad amigable con las y los adultos mayores, niñas, niños, juventudes y personas con discapacidad, indígenas, migrantes y pertenecientes a la Diversidad Sexual que habitan o transitan en Zapopan.

Fundamento Legal Estatal:

En cumplimiento a lo establecido por el la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en su artículo 15, en la fracción VII, menciona que es información pública:

Artículo 15. Información fundamental - Ayuntamientos

VII. Los programas de trabajo de las comisiones edilicias;

Así mismo, de acuerdo a lo dictado por el artículo 35, en la fracción VIII del Reglamento de Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan se establece:

Artículo 35. Las Comisiones de Ayuntamiento, sin perjuicio de las funciones particulares que se enuncian en dispositivos posteriores, tendrán los siguientes objetivos generales y obligaciones:

VIII Aprobar, a más tardar el día 15 quince de diciembre de cada año previo al ejercicio que comprenda, su Programa Anual de Trabajo, hecho lo anterior, deberá dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento, para ser publicado conforme a la normatividad que en materia de transparencia aplique.

Marco Municipal de Trabajo Legislativo

1. Puntos de acuerdo

En razón del artículo 13 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, será punto de acuerdo “toda aquella resolución que verse sobre asuntos de carácter interno del Ayuntamiento de la Administración Pública Municipal, así como aquellas que tengan como fin emitir una posición política, económica, social o cultural por parte del Ayuntamiento respecto de asuntos de interés público.”

2. Iniciativas

Se presentarán las iniciativas necesarias, como se estipula en el artículo 41 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal.

Facultades

En el Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, en el artículo 36, en la fracción VIII se señala que quien presida los trabajos de la Comisión estará obligado a presentar un plan de trabajo a más tardar en el mes de diciembre de cada año:

- VIII. Elaborar y someter a consideración del resto de los integrantes de la comisión una propuesta del Plan Anual de Trabajo, a más tardar en el mes de diciembre del año inmediato anterior a su aplicación. Dichos Planes Anuales deberán contener un diagnóstico de necesidades

prioritarias, identificar objetivos anuales y actividades necesarias para su cumplimiento.

De igual manera en el artículo 43, se establece que son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género las siguientes:

I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de derechos humanos e igualdad de género;

II. Vigilar que la administración pública municipal y todas sus autoridades en el ámbito de su competencia, promuevan, respeten, protejan y garanticen los Derechos Humanos de las personas de acuerdo con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, dando cuenta al Ayuntamiento en Pleno, al Presidente Municipal y a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de cualquier trasgresión que a los mismos advierta;

III. Proponer al Ayuntamiento en pleno la adopción de medidas que promuevan la cultura y difusión de los Derechos Humanos y las Garantías Individuales en el Municipio;

IV. Proponer la expedición de normas jurídicas y promover la reforma de los reglamentos vigentes, en aquellas disposiciones que tiendan a la eficientización y actualización plena de los derechos humanos de las personas;

V. Coadyuvar con las instancias, autoridades y organismos vinculados a los derechos humanos en la investigación de hechos que constituyan violaciones graves de derechos humanos, en el Municipio;

VI. Visitar periódicamente las dependencias e instalaciones de los organismos municipales de reclusión o detención, a efecto de vigilar la exacta observancia de los derechos humanos y las garantías de que son titulares los individuos privados de su libertad;

VII. Promover la capacitación en materia de Derechos Humanos para los servidores públicos municipales;

VIII. Promover y fomentar el respeto a los Derechos Humanos laborales, así como la igualdad de género de los servidores públicos municipales;

IX. Vigilar el cumplimiento de los funcionarios públicos municipales en su obligación a responder las recomendaciones y conciliaciones que les presenten los organismos encargados de la defensa de los Derechos Humanos;

X. Proponer políticas públicas que contemplen la problemática de las mujeres, los hombres y las familias en todos los aspectos sociales, laborales y económicos, para promover soluciones a la misma;

XI. Impulsar iniciativas para prevenir y erradicar la violencia de género en todas sus formas y expresiones, mediante la implementación de medidas que contribuyan a hacer visible este problema y a sensibilizar a la población para evitarlo;

XII. Supervisar los trabajos de las dependencias y organismos municipales en la materia y proponer medidas tendientes a orientar una política de oportunidades equitativas entre el hombre y la mujer;

XIII. Impulsar la igualdad de género en todas las áreas de la Administración Pública Municipal; y

XIV. Procurar que el Ayuntamiento establezca vínculos a través de las áreas correspondientes con las demás autoridades y organismos estatales, nacionales e internacionales encargados de promover la igualdad de género.

Diagnóstico de la Comisión:

La Dirección de Integración y Dictaminación, cuyo titular es el Lic. Javier Alejandro Limón Castañeda, hizo llegar información y estatus que guarda la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad De Género en cuestión de trabajo legislativo.

Al momento se han desahogado 2 sesiones de la Comisión, teniendo como verificativos la sesión de instalación el 13 de octubre y la del día 09 de noviembre del año en curso.

En las sesiones desahogadas en el presente ejercicio de Gobierno ha sido votado a favor por unanimidad 1 dictámenes de los 4 originales, teniendo como pendientes por resolver 9 expedientes.

Es de suma importancia para la Presidencia de esta comisión resolver todos los asuntos que han sido turnados.

Propuesta de calendario de Sesiones de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género 2024

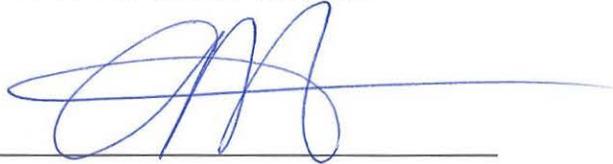
Fecha	Horario
10 de enero	11:00 horas
7 de febrero	11:00 horas
6 de marzo	11:00 horas
10 de abril	11:00 horas
8 de mayo	11:00 horas
5 de junio	11:00 horas
10 de julio	11:00 horas
7 de agosto	11:00 horas
4 de septiembre	11:00 horas

Ruta de acción para el 2024

1. Acompañamiento al Instituto Municipal de Las mujeres, garantizando así la buena operatividad del mismo.
2. Generar vínculos con la sociedad civil, bajo un modelo de gobernanza, para promover modificaciones legislativas en la materia.
3. Participación en las campañas existentes que promueven la prevención, atención y eliminación de la violencia contra las mujeres; así como el fortalecimiento de las mismas.
4. Incitar a miembros de sociedad civil, colectivos y organizaciones a participar en temas de Derechos Humanos en específico de la comunidad LGBTTTIQ, feminista y de ecología (residuos, reciclados, gestión integral y temas afines).
5. Trabajar en conjunto con la Jefatura de Diversidad Sexual de la Dirección de Derechos Humanos y Grupos Prioritarios.

Comisión Colegiada y Permanente de Derechos Humanos e Igualdad de Género.

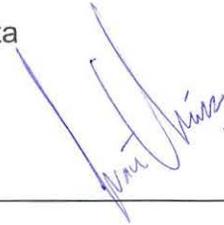
10 de Diciembre del 2023



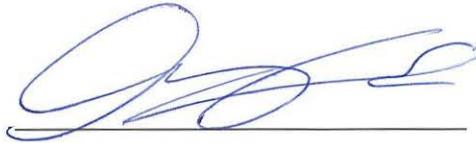
Melina Alatorre Núñez
Regidora Presidenta



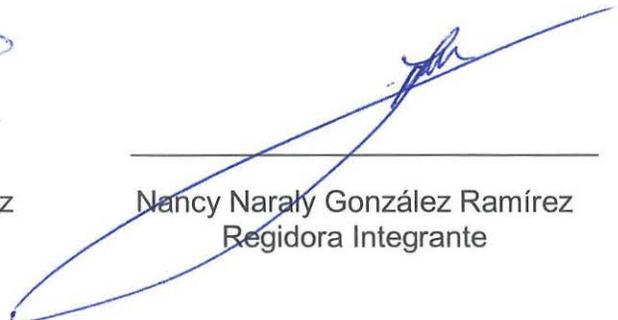
Karla Azucena Díaz López
Regidora Integrante



Iván Ricardo Chávez Gómez
Regidor Integrante



Claudio Alberto de Angelis Martínez
Regidor Integrante



Nancy Naraly González Ramírez
Regidora Integrante